



**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Ley 3198- Per. Jur. Res. N° 18/98- C.U.I.T N° 30-58423396-2- I.V.A Exento- Res. D.G.I 3419. Art 3° Inc.1
Saavedra N°534 - 8500- Viedma - RIO NEGRO- Tel. 02920 421180 - sedecentralcpit@gmail.com - www.cpitrn.com

VISTO:

La nota presentada por la Municipalidad de Viedma, donde solicita la exención de pago de tasas para proyectos de viviendas sociales, y;;

CONSIDERANDO:

Que, el CPIT ve con buenos términos hacer su aporte a la resolución habitacional, exceptuando de tasas de proyecto a los prototipos de vivienda social que elabore el Municipio y entregar sin costo a los beneficiarios;

Que el Municipio se compromete a exigir que la dirección de obra la realice un profesional habilitado y con incumbencias;

Que se discutió en Comisión Directiva y se decidió establecer la excepción al pago de tasas correspondientes a proyecto;

Que corresponde realizar el acto administrativo;

POR ELLO

En virtud de las Facultades Legales y Estatutarias

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y
TÉCNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RÍO
NEGRO**

RESUELVE:

Artículo 1º) Exceptuar del pago de tasas de visado de "Proyecto" a los prototipos
----- de vivienda social elaborados por la Municipalidad de Viedma. -----

Artículo 2º) Establecer que cada prototipo a entregar deberá ser previamente
-----presentado en el CPIT, a fin que este realice el visado
correspondiente. -----

Artículo 3º) Establecer que el rotulo del plano de proyecto entregado, deberá
-----constar toda la información taxativa del beneficiario, lote,
denominación catastral, etc. y la leyenda "Exceptuado tasas de proyecto, por
Resolución CPIT N°358/2026". Cada tramite es independiente. -----

Artículo 4º) Establecer que cada proyecto deberá llevar la firma de un profesional,
-----dependiente de la Municipalidad, que se encuentre habilitado y con
incumbencias.-----



**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Ley 3198- Per. Jur. Res. N° 18/98- C.U.I.T N° 30-58423396-2- I.V.A Exento- Res. D.G.I 3419. Art 3° Inc.1
Saavedra N°534 - 8500- Viedma - RIO NEGRO- Tel. 02920 421180 - sedecentralcpit@gmail.com - www.cpitrn.com

Artículo 5°) Adjuntar a la presente la nota presentada por el Municipio de Viedma,
-----solicitando el beneficio. -----

Artículo 6°) Regístrese, comuníquese a la Municipalidad de Viedma y cumplido,
-----archívese.-----

Dada en la ciudad de Viedma, a los 9 días del mes de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 358/2026

**FIEG
Roberto
Antonio**

Firmado digitalmente por FIEG
Roberto Antonio
Nombre de reconocimiento
(DN): serialNumber=CUIL
20078713535, c=AR, cn=FIEG
Roberto Antonio
Fecha: 2026.04.09 09:05:15
-03'00'

Ing. Elec Electrónico Roberto Fieg
Matr. A-1081-2
Secretario

**GARCIA Dario
Sebastian**

Firmado digitalmente
por GARCIA Dario
Sebastian
Fecha: 2026.04.09
09:08:19 -03'00'

Ing. Civil Darío S. García.
Matr A-3581-1
Presidente



Municipalidad de Viedma
Capital Histórica de la Patagonia
Capital de Pcia. de Río Negro

Viedma
GOBIERNO de la COMUNIDAD

VIEDMA, 31 de marzo de 2026

**Ref: Pago de aporte para
viviendas prototipo social.**

Al

Ing. Darío Garcia
Consejo de Ingenieros de Viedma,

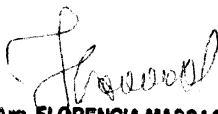
Me dirijo a Ud. a fin de solicitar tenga a bien considerar la siguiente cuestión:

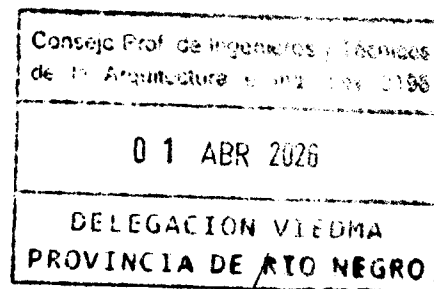
El Municipio de Viedma implementa la entrega de proyectos de vivienda mínima con prototipo social destinados a personas de escasos recursos, con el objetivo de promover la formalización de las viviendas que estas construyen. En este marco, la presentación de dichos proyectos ante el municipio —en su carácter de vivienda social— exime a los propietarios del pago de los derechos de construcción.

En virtud de lo expuesto, se solicita a ese Consejo tenga a bien evaluar la posibilidad de dispensar del pago de aportes "por proyecto" a aquellas viviendas de carácter social, las cuales son visadas por funcionarios municipales.

Cabe aclarar que la Dirección de Obra deberá ser firmada y realizada a cargo de un profesional con incumbencia en obra y que el aporte correspondiente a "Dirección de Obra" no estará eximido del pago de los derechos de construcción.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.


Arq. FLORENCIA MASSACCESI
Directora de Planeamiento y
Gestión Urbana
Municipalidad de Viedma



Nota N° 019-2026

Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

Tel.: 431400- Int. 210. Las Heras N° 945. Municipalidad de Viedma


DARÍO GARCÍA
Secretario - CPIT
Municipalidad de Viedma